



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HÁBITAT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

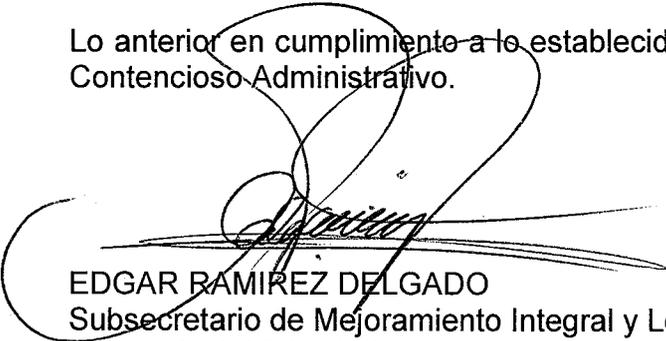
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT - DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO,  
CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27 de abril de 2023, siendo las 9:00 am, se fija en lugar visible de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y en la página web [www.cali.gov.co/vivienda](http://www.cali.gov.co/vivienda), el Aviso de Notificación de la Resolución No. 4147.010.21.423 del 22 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO", con copia íntegra de la resolución a favor de los señores CLAUDIA SORA CHACON MANZANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.922.750 expedida en Cali (V), CONSTANZA CHACON MANZANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.533.156 expedida en Jamundí (V), MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.008.730 expedidas en Cali (V) y DAVID CHACON MANZANO, respectivamente, el cual se desfijará el día 4 de mayo de 2023, a las 5:00 PM.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDGAR RAMIREZ DELGADO  
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización

Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Copia: Archivo – Expediente

Proyectó: - Mónica Valencia – Contratista

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 2  
Teléfono: 6684340  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

RESOLUCIÓN No. (4147.010.21.423 ) DE 2022 .

( 22. dic. 2022 )

**“POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO”**

La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1333 de 1986 en su artículo 167 preceptúa: “La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”.

Que por Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de junio 14 de 2017, por el cual se hace una delegación y se deroga el Decreto 0493 de 2001, el alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones delegó en el Secretario de Vivienda Social y Hábitat, la facultad de efectuar los trámites de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, como los establecidos en la Ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997, y que se requieran para el debido cumplimiento del propósito asignado al Organismo, mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016.

Que en su artículo segundo la delegación otorgada, incluye la facultad para el otorgamiento y suscripción de las respectivas escrituras públicas y regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda, que hayan sido adquiridos, se adquieran o se enajenen a cualquier título por el Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.

Que la regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda de interés social lleva consigo la realización del saneamiento de cualquier irregularidad que pueda afectar su posterior enajenación e identificar los gravámenes y limitaciones al derecho de dominio existentes.

Que la Resolución SVS No. 41471.0.2.1622 del 31 de diciembre de 2014, establece los requisitos para la adjudicación, titulación, revocatoria, traspaso y aclaratoria en el proceso de titulación de programas de vivienda y en la legalización de títulos en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, en su artículo primero numeral 2 señala: “que el inmueble solicitado sea para destinarlo exclusivamente para la vivienda tanto del solicitante propiamente dicho como de su núcleo familiar.”



RESOLUCIÓN No. (4147.010.21. 423 ) DE 2022

( 22 de 2022 )

**“POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO”**

Que la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT es propietaria del globo de terreno denominado EL RODEO, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública No. 1122 del 07 de julio del 1997, otorgada en la Notaría Unica de Candelaria, registrada con la matrícula inmobiliaria No. 370-581982, de la cual se segrega el predio objeto de transferencia.

Que por medio de las constancias de adjudicación del 21 de mayo de 1992 y del 18 de febrero de 2002, se indica que el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI “INVICALI” hoy SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, mediante Resolución No. 4546 del 30 de junio de 1975, adjudicó al señor CHACON HERNAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.059.931, el lote de terreno ubicado en la CARRERA 27 No. 36 A – 16 con un área de CIENTO VEINTISEIS PUNTO CERO CERO (126.00M2) METROS CUADRADOS, del programa EL RODEO.

Que según constancia de pago No. 101 del 24 de febrero de 2005 expedida por el area de Cartera de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALI hoy SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, fue dado en venta el lote de terreno ubicado en la CARRERA 27 NO. 36 A – 16 con un área de CIENTO VEINTISEIS PUNTO CERO CERO (126.00M2) METROS CUADRADOS, del programa EL RODEO a favor del señor CHACON HERNAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.059.931 por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.741) M/C, el cual fue cancelado en su totalidad.

Que según certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con código de verificación No. 1059410950, se evidencia que el número de cedula 6.059.931 de fecha de expedición 2 de febrero de 1961, a nombre de HERNAN CHACON, se encuentra cancelada por muerte.

Que de acuerdo a Sentencia No. 144 del 24 de junio de 2004-radiación No. 7612740030232003-0347-00 expedida por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal, este Despacho procede a dictar sentencia que en derecho corresponde, dentro del proceso de Sucesión del Causante HERNAN CHACON, los derechos en su condición de herederos a favor de sus hijos CLAUDIA SORA CHACON MANZANO, CONSTANZA CHACON MANZANO, MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO. Además de los mencionados herederos existe otro llamado DAVID CHACON MANZANO el cual se encuentra desaparecido ya hace más de varios años y en la actualidad se desconoce su paradero, lo cual se manifiesta bajo la gravedad del juramento, por lo cual son cuatro los herederos entre los cuales se debe partir el acervo hereditario en este proceso. Identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.922.750, 31.533.156 y 67.008.730 expedidas en Cali, Jamundi y Cali, respectivamente, quienes se les adjudica el cien por ciento (100%) del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 36 A – 16 del programa EL RODEO.

*E*

RESOLUCIÓN No. (4147.010.21. 423 ) DE 2022

( 22.dic.2022 )

**“POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO”**

Que las señoras CLAUDIA SORA CHACON MANZANO, CONSTANZA CHACON MANZANO y MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.922.750, 31.533.156 y 67.008.730 expedidas en Cali, Jamundi y Cali, respectivamente, aportaron a la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT la documentación requerida para la transferencia del derecho de dominio por solución o pago efectivo del lote de terreno ubicado en la CARRERA 27 No. 36 A – 16 del programa EL RODEO.

Que según documento simple de fecha 28 de septiembre de 2022, la señora CLAUDIA SORA CHACON MANZANO manifestó que su estado civil es soltera, igualmente manifiesta que no tiene hijos menores de edad.

Que según documento simple de fecha 28 de septiembre de 2022, la señora CONSTANZA CHACON MANZANO manifestó que su estado civil es soltera, igualmente manifiesta que no tiene hijos menores de edad.

Que según documento simple de fecha 28 de septiembre de 2022, la señora MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO manifestó que su estado civil es soltera, igualmente manifiesta que no tiene hijos menores de edad.

Que de acuerdo a la Certificación de Nomenclatura con radicado No. 202241320500073311 del 25 de octubre de 2022, expedido por la Subdirección de Planificación del Territorio, informan que el Numero Predial Nacional es 760010100121200030003500000001, Numero Predial Alfanumérico E036600030001, Barrio Bello Horizonte, tiene registrada la Dirección CARRERA 27 # 36 A – 16.

Que el lote de terreno distinguido con el número predial E036600030001, del lote de terreno ubicado en la CARRERA 27 No. 36 A – 16 del programa EL RODEO del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con un área de CIENTO VEINTISEIS PUNTO CERO CERO (126.00M2) METROS CUADRADOS, según plano topográfico con linderos realizado por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, en septiembre de 2022, se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales:

NORTE:	CARRERA 27 (VIA VEHICULAR)	EXT.6.00 M
SUR:	CARRERA 36 A # 27-25	EXT.6.00 M
ORIENTE:	CARRERA 27 # 36 A-24	EXT. 21.00 M
OCCIDENTE:	CARRERA 27 # 36 A-10	EXT.21.00 M

Que no obstante, la estipulación sobre la cabida, nomenclatura y linderos del lote, la venta del inmueble anteriormente descrito se efectúa como cuerpo cierto.



RESOLUCIÓN No. (4147.010.21. 423 ) DE 2022

( 22. dic. 2022 )

**“POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO”**

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Aceptar la Sentencia No. 144 del 24 de junio de 2004-radiación No. 7612740030232003-0347-00 expedida por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal, donde se liquida todos los derechos herenciales del causante HERNAN CHACON, a favor de sus herederos CLAUDIA SORA CHACON MANZANO, CONSTANZA CHACON MANZANO, MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO y DAVID CHACON MANZANO identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.922.750, 31.533.156 y 67.008.730 expedidas en Cali, Jamundi y Cali, respectivamente, correspondiéndoles el cien por ciento (100%) de los derechos de adjudicación del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 36 A – 16 del programa EL RODEO.

Artículo Segundo: La SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE CALI por este instrumento procede a transferir el dominio pleno a título de solución o pago efectivo del lote de terreno ubicado en la CARRERA 27 No. 36 A – 16 con un área total de CIENTO VEINTISEIS PUNTO CERO CERO (126.00M<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS del programa EL RODEO, a favor de los señores CLAUDIA SORA CHACON MANZANO, CONSTANZA CHACON MANZANO, MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO y DAVID CHACON MANZANO identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.922.750, 31.533.156 y 67.008.730 expedidas en Cali, Jamundi y Cali, respectivamente. Conforme a los artículos 1625, 1626 y 1627 del Código Civil Colombiano. Lote alinderado así:

NORTE:	CARRERA 27 (VIA VEHICULAR)	EXT.6.00 M
SUR:	CARRERA 36 A # 27-25	EXT.6.00 M
ORIENTE:	CARRERA 27 # 36 A-24	EXT. 21.00 M
OCCIDENTE:	CARRERA 27 # 36 A-10	EXT.21.00 M

Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 370-581982 de la cual se segrega el terreno ubicado en la CARRERA 27 No. 36 A – 16, predio objeto de transferencia y con el número predial E036600030001.

Artículo Tercero: Tradición: El Distrito de Cali - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, es propietaria del globo de terreno denominado EL RODEO, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública No. 1122 del 07 de julio del 1997, otorgada en la Notaría Unica de Candelariai, registrada con la matrícula inmobiliaria No. 370-581982, de la cual se segrega el ubicado en la Carrera 27 No. 36 A-16 predio objeto de transferencia.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HABITAT

RESOLUCIÓN No. (4147.010.21.423 ) DE 2022

( 22. dic. 2022 )

“POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA EL RODEO”

Las transferencias de dominio por solución o pago efectivo efectuadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT se harán como cuerpo cierto.

En consecuencia, se aplicarán las normas consagradas en el Artículo 1889 y siguientes del Código Civil Colombiano y la Resolución No. S.V.S 4147.0.21.1622- 14 del 31 de diciembre de 2014.

Artículo Cuarto: PATRIMONIO DE FAMILIA: Por tratarse de vivienda de interés social, se constituye patrimonio de familia inembargable a favor a favor de los señores CLAUDIA SORA CHACON MANZANO, CONSTANZA CHACON MANZANO, MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO y DAVID CHACON MANZANO identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 31.922.750, 31.533.156 y 67.008.730 expedidas en Cali, Jamundi y Cali, respectivamente y de los hijos que llegaren a tener.

Artículo Quinto: REGISTRO. - De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 Ley 1579 de 2012, esta Resolución de transferencia de dominio por solución o pago efectivo, será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, una vez inscrita será título de propiedad.

Artículo Sexto: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo de Conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, Ley 1437 de 2011, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2022.

MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT  
DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE  
SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

Proyectó: Mónica Patricia Valencia Palacios-Contratista  
Revisó: Dimarlynk Bastidas Cruz- Contratista  
Astrid Guevara-Diego Mendoza-Contratista  
Edgar Ramírez Delgado-Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización  
Martha Lucía Medina Rosas- Profesional Universitaria